



CLAUDIA EDITH ANAYA MOTA

SENADORA DE LA REPÚBLICA

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XIII-BIS AL ARTÍCULO 76 Y LA FRACCIÓN IX AL ARTÍCULO 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

La que suscribe, Senadora **CLAUDIA EDITH ANAYA MOTA** integrante de la LXVI Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71 fracción II y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 55, 56, 57, 62, 63 y 64 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 8 numeral 1 fracción I, 164 y 172 del Reglamento del Senado de la República someto a la consideración de este H. Cuerpo Colegiado la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XIII-BIS AL ARTÍCULO 76 Y LA FRACCIÓN IX AL ARTÍCULO 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 22 de abril de 2025 la Secretaría de Gobernación envió a esta soberanía, la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión (Senado de la República, 2025), acorde con el proceso legislativo establecido en nuestra Constitución Política, fue dictaminada por las comisiones unidas de Radio, Televisión y Cinematografía; de Comunicaciones y Transportes; y de Estudios Legislativos. El dictamen mencionado fue discutido y votado el 28 de junio del 2025 (Senado de la República, 2025).

Esta ley sienta las bases legales para la extinción del Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT), órgano autónomo que se encarga hasta el momento de regular el espectro radioeléctrico, las redes y la prestación de los servicios de telecomunicaciones y la radiodifusión en México, así como el acceso a



CLAUDIA EDITH ANAYA MOTA

SENADORA DE LA REPÚBLICA

infraestructura, siendo además la autoridad en materia de competencia económica en los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión. (IFT, 2025) Las funciones del Instituto son trasladadas a la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones que fue creada mediante decreto del 28 de noviembre de 2024.

Dentro de la ley en comento se creó la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones, como órgano administrativo desconcentrado de la Agencia de Transformación Digital, dotado de independencia técnica, operativa y de gestión, tal como se señala en el Artículo 7, y su objeto es garantizar el desarrollo eficiente de las telecomunicaciones y la radiodifusión acorde con lo establecido en los artículos 6º., 7º y 28 de la Constitución.

La comisión se integrará según lo instituye el artículo 11 de la multicitada ley, por “cinco personas comisionadas con voz y voto, incluida la persona Comisionada presidenta” (Senado de la República, 2025), El artículo 14 consigna también que **serán “nombradas en forma escalonada por la persona titular del Ejecutivo Federal y ratificadas por el voto de la mayoría de las personas integrantes presentes del Senado de la República o en sus recesos por la Comisión Permanente dentro del plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de la presentación del nombramiento”.** (Senado de la República, 2025) En este artículo se plantea el objeto de la presenta iniciativa.

Cabe señalar que en el Artículo 76 constitucional en el que se establecen las facultades exclusivas del Senado, no está contemplada la ratificación de las personas integrantes de la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones.

Igualmente, el artículo 78 concerniente a las facultades de la Comisión Permanente, se tiene que armonizar con la Ley para incorporar, asimismo, la facultad de ratificación de las personas integrantes de la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones.

Para una mayor comprensión de la iniciativa de reforma constitucional que se propone se anexa cuadro comparativo a continuación:



CLAUDIA EDITH ANAYA MOTA

SENADORA DE LA REPÚBLICA

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Cámara de Diputados, 2025)	
Texto Vigente	Texto Propuesto
Artículo 76. ... I.a XIII. ... <i>Sin correlativo</i> XIV. ...	Artículo 76. ... I.a XIII. ... XIII-BIS. Ratificar por el voto de la mayoría de las senadoras y senadores presentes a las personas integrantes de la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones.
Artículo 78. I.a VIII. ... <i>Sin correlativo</i>	Artículo 78. I.a VIII. ... IX. Ratificar por el voto de la mayoría de las legisladoras y legisladores presentes a las personas integrantes de la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones.

Por todo lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71 fracción II y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 55, 56, 57, 62, 63 y 64 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 8 numeral 1 fracción I, 164 y 172 del Reglamento del Senado de la República someto a la consideración de este H. Cuerpo Colegiado la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XIII-BIS AL ARTÍCULO 76 Y LA**



CLAUDIA EDITH ANAYA MOTA

SENADORA DE LA REPÚBLICA

FRACCIÓN IX AL ARTÍCULO 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

Artículo Primero. Se adiciona la Fracción XIII-BIS al Artículo 76 y la Fracción IX al Artículo 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 76. ...

I.a XIII. ...

XIII-BIS. Ratificar por el voto de la mayoría de las senadoras y senadores presentes a las personas integrantes de la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones.

Artículo 78. ...

...

I.a VIII. ...

IX. Ratificar por el voto de la mayoría de las legisladoras y legisladores presentes a las personas integrantes de la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

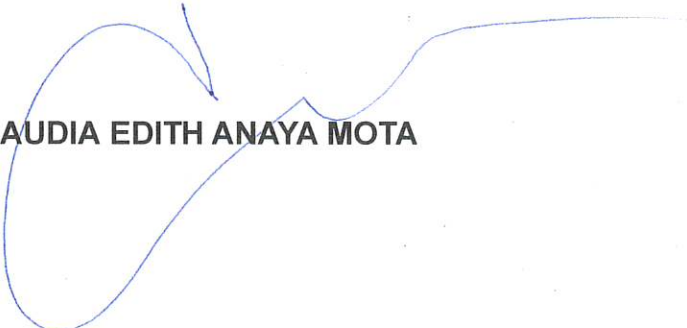
ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.



CLAUDIA EDITH ANAYA MOTA

SENADORA DE LA REPÚBLICA

Salón de Sesiones tres de julio de dos mil veinticinco.



SEN. CLAUDIA EDITH ANAYA MOTA

Fuentes de consulta

Cámara de Diputados. (15 de 04 de 2025). *Constitución Política de los Estados Unidos mexicanos*. Recuperado el 01 de 07 de 2025, de <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

IFT. (2025). *Instituto Federal de Telecomunicaciones*. Recuperado el 01 de 07 de 2025, de <https://www.ift.org.mx/conocenos/objetivosinstitucionales>

Senado de la República. (23 de 04 de 2025). *Gaceta del Senado*. Recuperado el 01 de 07 de 2025, de https://www.senado.gob.mx/66/gaceta_del_senado/documento/149336

Senado de la República. (28 de 06 de 2025). *Gaceta del Senado*. Recuperado el 01 de 07 de 2025, de https://www.senado.gob.mx/66/gaceta_del_senado/documento/150938